

MAT.: AUTORIZA PERMISO PARA BAILE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.

MONTE PATRIA, 26 DE OCTUBRE DE 2015.-

VISTOS :

Según lo dispuesto por la constitución Política de la Republica.-

El D.F.L. N° 1/19.704, del 27/12/2001, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado Sistematizado y actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de marzo del 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile.-

La Ley N° 19.925, sobre "Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas en su Art. N° 19 inciso 3°.-

Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06 de Diciembre de 2012 que establece la elección de Alcalde Don. Juan Carlos Castillo Boilet, por un periodo de cuatro años 2012 – 2016

La solicitud de fecha 22 de Octubre de 2015, presentada por Don **Wilson Antonio Tapia Muñoz**, [REDACTED], quien solicita autorización para realizar Baile con venta bebidas alcohólicas, solicitud aprobada con fecha 26 de Octubre de 2015 por Sr. Alcalde de la comuna de Monte Patria.-

Las atribuciones inherentes a mi cargo:

DECRETO ALCALDICIO N° 11.969.-/

AUTORIZESE: Permiso para realizar Baile con venta bebidas alcohólicas; para el día Sábado 07 de Noviembre de 2015, a **Don WILSON ANTONIO TAPIA MUÑOZ**, [REDACTED] actividad a realizarse en Sede Social Los Ángeles de Rapel, comuna de Monte Patria. La hora de inicio de la actividad es:

BAILE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS: DIA 07/11/2015
INICIO 21:00 hrs. pm. y TERMINO 04:30 hrs. a.m. del día 08/11/2015.

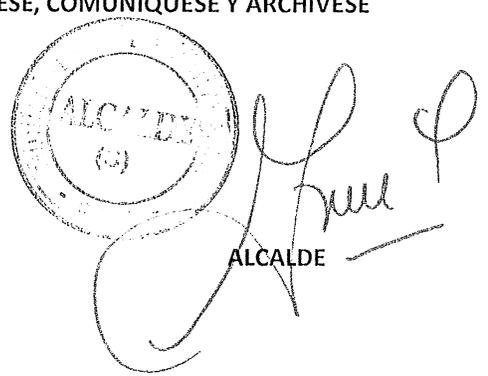
ESTABLEZCASE: que **Don WILSON A. TAPIA MUÑOZ, R.U.T.** [REDACTED] será responsable de mantener el orden, higiene y seguridad del evento además de cualquier inconveniente que se produzca, y ante la eventualidad de problemas de riñas, ebrios o pendencias dentro del recinto deberán responder de las respectivas denuncias.-

Considerando que la actividad es para reunir fondos Para controles médicos, viajes, terapias, radiografías según indica. La actividad se **DEJA EXENTO DE PAGO.-**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


SECRETARIO MUNICIPAL

BBR/JAM/coo.


ALCALDE

